



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

SECRETARÍA GENERAL



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE JUNTA LOCAL
INFORMÁTICA

28/12/2023

EXP: HORA: 3:35

FIRMA *[Firma]*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°293-2023-MDT/A

Túcume, 19 de diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°1083-2023-MDT/GM de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 01 de diciembre del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

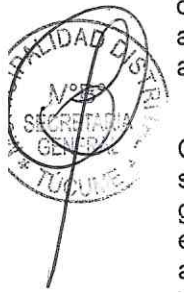
Que, la Municipalidad Distrital de Túcume en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

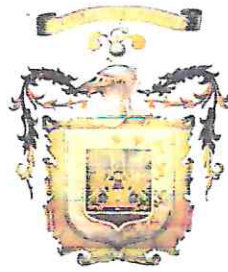
Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como cumplimiento de las normas legales y lo lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, de fecha 24 de febrero del 2023., aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se regula el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado el mismo que es considerado de interés público, incorporado un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; en mencionada Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, en el Inciso 6.5 hace mención a los responsables del sistema de Control Interno y funciones, por consiguiente, bajo la responsabilidad otorgada a mi cargo en el inciso 6.5.1. Como "Titular de la Entidad" y 6.5.1.f. "Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a los dispuesto en la presente Directiva", la misma que estable contar con un responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno al Gerente Municipal o el que haga de sus veces.

Que mediante la referida Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se regula el proceso de Implementación del Sistema





de Control Interno en las entidades del Estado el mismo que es considerado de interés público, incorporado un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Asimismo, como parte del proceso de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad distrital de Túcume, dentro de las Medidas de Remediación trazadas durante el periodo 2023, se estableció designar a uno o más funcionarios o servidores para que tengan a cargo brindar capacitación y orientación a los órganos y unidades orgánicas sobre la Implementación del Sistema de Control Interno.

Que, en uso de la facultad conferida por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Gobiernos Locales y sus modificatorias y el Reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Túcume, vigente y sus modificatorias, y siendo responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, solicito conformar y designar mediante acto resolutivo a un Responsable de sensibilización, capacitación y orientación y soporte a las áreas para implementar Sistema de Control Interno u Equipo Técnico Operativo encargado de dar soporte a la Gerencia Municipal para el logro de los objetivos en la implementación del Sistema de la Municipalidad Distrital de Túcume.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Túcume, como Funcionario Responsable que se dedique permanentemente a la Sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las áreas para implementar Sistema de Control Interno, acorde a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER las funciones del responsable de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las áreas para implementar Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Túcume, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO: CONFORMAR el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Túcume el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría N°073-2023-CG. Dicho Equipo Técnico dependerá del Despacho de Gerencia y/o alcaldía y está integrado por:





CARGO DEL FUNCIONARIO	NOMBRE
SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	Eco. Carlos Esteban Flores Chozo
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	Ing. William Alexander Montalvo Malca
JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	Cpc. José Valdera Suclupe
SUBGERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	Cpc. Edgar Humberto Bernabé Silva

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER las funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad. El comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Túcume tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de Sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- Comunicar a todo el personal de la Importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad,

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR a la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
[Firma manuscrita]
Gustavo Sandoval Bardales
ALCALDE